



Resolución del Procurador General del Estado

N° 23-2021-PGE/PG

Lima, 2 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 022-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, disponiendo en su artículo 38 que la Oficina de Control Funcional es el órgano de línea encargado de evaluar, supervisar, controlar, fiscalizar, instruir y sancionar, en primera instancia, a los/as procuradores/as públicos/as y abogados/as vinculados/as al Sistema que





Resolución del Procurador General del Estado

N° 23-2021-PGE/PG

ejerzan la defensa jurídica del Estado, por actos de inconducta funcional, y depende administrativa y funcionalmente de la Presidencia Ejecutiva;



Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS de fecha 3 de setiembre del 2020, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado; y mediante la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

Que el cargo de Director de la Oficina de Control Funcional, en su condición de empleado de confianza, así como sus funciones, se encuentra definido y descrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante el informe de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado considera que resulta necesaria la emisión del acto resolutivo con el cual se designe al Director de la Oficina de Control Funcional, con el objeto de posibilitar la continuidad de las operaciones y actividades de la Procuraduría General del Estado en el marco de su Plan Inicial de Actuación y de su Plan de Implementación, así como obtener mayores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; con la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,



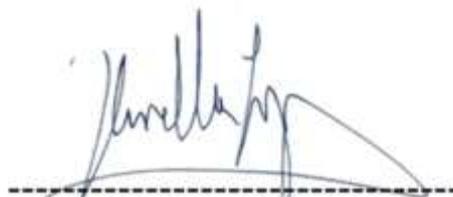
Resolución del Procurador General del Estado

N° 23-2021-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor abogado JULIO ALAIN TALLEDO CHÁVEZ, en el cargo de Director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

